



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2021-MPC

Calca, 26 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Oficio N° D002020-2021-PCM-SGD de fecha 08/04/2021, Informe N° 57-2021-MPC-UEI de fecha 25/10/2021, Informe N° 0344-OFIC./PLAN-PPTO.MPC/YACT/2021 de fecha 25/10/2021, Informe Legal N° 827-2021-OAJ-MPC/AZS de fecha 26/10/2021, sobre designación del Líder de Gobierno Digital; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 264-2021-MPC de fecha 20/10/2021, se resuelve encargar (...) el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Calca en el primer Regidor Prof. Juan Huallpa Alagón por el periodo comprendido del 26 al 29 de octubre del 2021, o en tanto dure la ausencia del titular de pliego (...);

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y Establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación y medidas para la transformación digital y despliegue digital;

Que, con Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; disponiendo en su artículo 8° del citado decreto de la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; con el objeto de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de Gobierno Digital, como establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004 -2018-PCM /SGDI se aprobaron los lineamientos del Líder de Gobierno Digital estableciendo el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol;





GESTIÓN
2019 - 2022

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada Norma, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol del líder de gobierno digital en base a los lineamientos establecidos en ella; y según el numeral 2.4 la designación de quien ejerce el mencionado rol ser puesta en conocimiento de la secretaria de gobierno digital para las coordinaciones correspondientes;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Líder de Gobierno Digital y determinar entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE ; modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, a través del Oficio N° D002020-2021-PCM-SGD de fecha 08/04/2021, la Secretaria del gobierno Digital de la PCM Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, manifiesta que conforme a la regulación vigente, se viene elaborando el informe de cumplimiento materia de gobierno, confianza y transformación digital, para la Contraloría General de la Republica; solicita se disponga el Líder de Gobierno Digital, responsable de tecnologías de información o informática o quien corresponda en la entidad con el fin de iniciar, continuar o actualizar el reporte de cumplimiento digital a través de los enlaces descritos en el presente documento;

Que, mediante Informe N° 57-2021-MPC-UEI de fecha 25/10/2021, el Jefe (e) de la Unidad de Estadística e Informática, Sr. Diego Alejandro Qquea Silva, solicita la implementación del Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Calca, requiriendo se emita resolución correspondiente para la designación del Líder del Gobierno Regional dentro del marco legal vigente; proponiendo como Líder del Gobierno Regional al Gerente Municipal de la Entidad; mismo que es corroborado a través del Informe N° 0344-OFIC./PLAN-PPTO.MPC/YACT/2021 de fecha 25/10/2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera;

Que, con Informe Legal N° 827-2021-OAJ-MPC/AZS de fecha 26/10/2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Anani Zevallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye emitir resolución de alcaldía designado al Líder del Gobierno Regional al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en conformidad a lo propuesto en el Informe N° 57-2021-MPC-UEI de la Unidad de Estadística e Informática;

Que, en observancia a las normas mencionadas en los considerandos precedentes, resulta conveniente designar como Líder del Gobierno Regional al Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Calca, para la coordinación y medidas para la transformación digital y despliegue digital de conformidad con el marco normativo vigente; en este sentido, el Gerente Municipal mediante proveído N° 5471 de fecha 26/10/2021, dispone se atienda el pedido de la Unidad de Estadística e Informática; estando a los informes que anteceden, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Gerente Municipal de la Entidad como **LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTICULO SEGUNDO. - Las Acciones Prioritarias del **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital Nro. 004-2018-PCM/SGDI son los siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales



GESTIÓN
2019 - 2022

ARTÍCULO TERCERO. - Las responsabilidades del **LIDER DE GOBIERNO DIGITAL** acorde a los Lineamientos del líder de Gobierno Digital aprobado por resolución de Secretaria de Gobierno Digital Nro. 004-2018-PCM/SGDI quedando definidas de la siguiente manera:

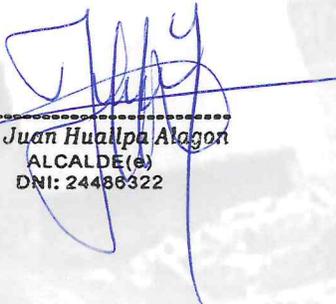
- a) Ejercer el liderazgo del Proceso de Transformación Digital de la Entidad, participar activamente en el comité de Gobierno Digital
- b) Promover el uso de tecnologías Digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos Estratégicos
- c) Promover el Uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de Transformación Digital
- d) Promover una cultura Digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- e) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la secretaria de gobierno Digital.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Calca para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Secretaria de Gobierno Digital de la PCM.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Designado.
 - Archivo.
 - AKCC/mv.


Mg. Juan Huallpa Alagon
ALCALDE (e)
DNI: 24486322

